

DEFENSA CONTRA ELIMINACIÓN DE LA COMPENSACIÓN UNIVERSAL

PUBLICADO EL 7 ENERO, 2019 NIEVES BUSTO

DEFENSA CONTRA ELIMINACIÓN DE LA COMPENSACIÓN UNIVERSAL

En la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019 se estableció, entre otras cosas, que los contribuyentes únicamente podrán optar por compensar las cantidades que tengan a su favor contra las que estén obligadas a pagar por adeudo propio, siempre que ambas deriven de un mismo impuesto, incluyendo sus accesorios, y tratándose del impuesto al valor agregado obliga a los contribuyentes a i) acreditar el saldo a favor contra el impuesto a cargo, en caso de existir, o ii) solicitar su devolución.

A través de esta limitación, el Congreso de la Unión busca combatir prácticas de elusión fiscal por la compensación de saldos a favor originados por el acreditamiento de impuestos que fueron trasladados al contribuyente, que corresponde a impuestos causados previamente y que debieron ser enterados por sus proveedores y en muchas ocasiones no ocurre así, sea por una evasión del impuesto a pagar, o bien, porque se realizan acreditamientos ficticios con comprobantes fiscales de operaciones inexistentes.

Es importante señalar que el Servicio de Administración Tributaria está trabajando en reglas de carácter general que permitirán en 2019 la compensación de saldos a favor generados y declarados hasta diciembre de 2018, así como permitir la compensación de saldos a favor generados a partir de enero de 2019, a aquellos contribuyentes que estén al corriente en sus obligaciones fiscales. Estas reglas serán sujetas a un análisis adicional una vez que sean publicadas.

En nuestra opinión, los motivos expuestos por el Congreso de la Unión no justifican la limitación de la compensación entre impuestos federales, además de transgredir derechos fundamentales, por lo que existe la posibilidad de interponer un medio de defensa en su contra.

Los abogados del área fiscal de la Firma estamos a sus órdenes para comentar el contenido de la presente.

ATENTAMENTE

Lic. Gerardo Nieto	nieto@basham.com.mx
Lic. Gil Zenteno	zenteno@basham.com.mx
Lic. Alejandro Barrera	barrera@basham.com.mx
Lic. Sergio Barajas	barajas@basham.com.mx
Lic. Víctor Barajas	mbarajas@basham.com.mx

Ciudad de México, 07 de enero, 2019

